



© Pablo Martínez Morales

Preguntas frecuentes

Ñandú
Rhea pennata pennata

LIDERADO POR



SOCIOS
NACIONALES



APOYA



Preguntas Frecuentes

Convocatoria Conserva Aves Chile 2026



Objetivo General:

Este documento reúne las preguntas frecuentes recibidas durante el período de postulación a Conserva Aves Chile y entrega orientaciones generales sobre los criterios de elegibilidad, requisitos, financiamiento y proceso de postulación de la convocatoria.

Su objetivo es facilitar la preparación de propuestas y promover una comprensión común de las bases de convocatoria. Las respuestas contenidas en este documento tienen carácter orientador y no reemplazan lo establecido en las Bases de Convocatoria, que constituyen el instrumento oficial que regula el proceso.

Debido a la diversidad de figuras de conservación, regímenes de propiedad y modelos de gobernanza existentes en Chile, algunos casos particulares podrán requerir un análisis específico por parte del equipo de Conserva Aves.

1- Elegibilidad de áreas y proyectos

¿Qué tipos de proyectos financia Conserva Aves Chile?

Conserva Aves Chile financia actividades técnicas, administrativas, de gobernanza y fortalecimiento de capacidades que contribuyan a procesos de creación, ampliación u homologación de áreas protegidas elegibles. La convocatoria no reemplaza ni financia directamente los procedimientos administrativos que corresponden a los organismos públicos competentes.

El financiamiento puede apoyar actividades técnicas, administrativas, de gobernanza, planificación, generación de información, fortalecimiento de capacidades y otros procesos necesarios para alcanzar los objetivos de conservación propuestos.

¿Se puede postular la creación de un área protegida contigua a otra área protegida existente?

Sí. Una propuesta de creación de área protegida puede ser elegible aunque se ubique junto a un área protegida ya existente, siempre que sea un área privada y cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en las bases (solapamiento con el mapa de priorización, presencia de especies prioritarias, admisibilidad de la organización candidata y de la figura de conservación privada propuestas).

La conectividad ecológica y la complementariedad con áreas protegidas existentes pueden constituir atributos favorables para la propuesta.

¿Los Humedales Urbanos declarados bajo la Ley 21.202 son elegibles?

La declaración de un Humedal Urbano no constituye por sí sola una categoría de área protegida del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP).

Sin embargo, una propuesta desarrollada en un Humedal Urbano podría ser elegible si forma parte de un proceso de creación, ampliación u homologación de una figura de conservación privada compatible con los objetivos y requisitos de la convocatoria.

¿La declaración de un Humedal Urbano se considera creación de un área protegida?

No. La declaración de un Humedal Urbano bajo la Ley 21.202 no corresponde a la creación de una categoría de área protegida del SNAP.

¿Es posible postular más de un proyecto?

Sí. Una misma organización puede presentar más de una propuesta, siempre que cada proyecto se ingrese mediante una postulación independiente y cumpla individualmente con los requisitos de la convocatoria.

¿Se puede presentar un proyecto que combine creación y homologación de áreas protegidas?

No. Si se busca avanzar simultáneamente en la creación de un área protegida y en la homologación de otra área distinta, deberán presentarse como proyectos separados.

2- Homologación de áreas protegidas

¿Qué financia Conserva Aves en proyectos de homologación?

Conserva Aves no financia ni reemplaza los procedimientos administrativos que corresponden al Estado para homologar áreas protegidas. La convocatoria puede financiar actividades de fortalecimiento técnico, administrativo y de gobernanza asociadas a procesos de homologación de áreas protegidas privadas elegibles, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Convocatoria. Tales como:

- elaboración o actualización de planes de manejo;
- recopilación y sistematización de información ecológica;
- análisis de amenazas;
- fortalecimiento de la gobernanza;
- estrategias de conservación;
- procesos de participación;
- generación de antecedentes técnicos requeridos para sustentar una futura homologación.

En particular, la línea de homologación está orientada a apoyar procesos de homologación de **Santuarios de la Naturaleza de propiedad privada** hacia las categorías de áreas protegidas contempladas en la Ley N° 21.600.

No son elegibles para esta línea:

- Áreas Marinas Protegidas.
- Bienes Nacionales Protegidos.
- Santuarios de la Naturaleza de propiedad pública o fiscal.
- Otras áreas protegidas cuya homologación corresponda exclusivamente a organismos del Estado.

¿Conserva Aves garantiza que un área será homologada?

No. La homologación corresponde a un procedimiento administrativo regulado por la Ley 21.600 y depende de las atribuciones y decisiones de los organismos públicos competentes.

Conserva Aves puede financiar actividades que apoyen y fortalezcan dicho proceso, pero no puede garantizar su resultado.

¿Las áreas protegidas fiscales pueden postular a la línea de homologación?

No. De acuerdo con las Bases de Convocatoria, la línea de homologación está dirigida a áreas protegidas privadas elegibles.

Por lo tanto, las áreas protegidas fiscales, bienes nacionales protegidos u otras figuras cuya homologación corresponde exclusivamente al Estado no son elegibles para esta línea de financiamiento.

En casos donde un área incluya tanto terrenos públicos como privados, la elegibilidad deberá analizarse considerando específicamente qué porción del área se busca homologar y bajo qué régimen de propiedad y gestión.

¿Qué ocurre si la administración futura del área protegida homologada quedará radicada principalmente en el Estado?

Si la homologación implica que la administración y gestión del área protegida quedarán a cargo principalmente de organismos públicos, la propuesta no será elegible para la línea de homologación de Conserva Aves.

La convocatoria busca apoyar procesos asociados a áreas protegidas privadas y mecanismos de conservación gestionados por actores privados, comunitarios o pueblos indígenas, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases.

Si no soy propietario ni administrador del área, ¿qué autorizaciones necesito?

La organización postulante deberá acreditar los derechos, autorizaciones, mandatos, convenios u otros instrumentos que la habiliten legalmente para desarrollar las actividades propuestas.

Cuando el postulante no sea propietario del área, deberá además acreditar autorización o poder suficiente del propietario o propietarios para postular, conforme a lo establecido en las bases.

Las cartas de apoyo pueden constituir antecedentes complementarios valiosos para demostrar respaldo territorial o institucional, pero no reemplazan las autorizaciones o instrumentos que permitan acreditar la facultad para ejecutar el proyecto cuando estos sean requeridos.

3- Especies priorizadas y requisitos territoriales

¿Es obligatorio que exista al menos una especie priorizada en el área?

Sí. La presencia de al menos una especie priorizada es un requisito de elegibilidad y debe estar respaldada mediante fuentes verificables, tales como:

- registros eBird;
- publicaciones científicas;
- registros validados por especialistas.

¿Cómo fueron seleccionadas las especies priorizadas?

Las especies fueron seleccionadas considerando principalmente su estado de amenaza a nivel nacional e internacional.

- Se priorizaron especies clasificadas como:
- Vulnerable (VU);
- En Peligro (EN);
- En Peligro Crítico (CR).

¿Existe un número mínimo de especies que deban beneficiarse?

No. La presencia documentada de una sola especie priorizada es suficiente para cumplir con el requisito de elegibilidad

Las propuestas pueden enfocarse en una o múltiples especies priorizadas.

¿Las especies deben reproducirse dentro del área?

No necesariamente.

Las especies pueden utilizar el área para alimentación, descanso, refugio, desplazamiento u otras funciones ecológicas relevantes.

¿Las especies marinas son elegibles?

Son elegibles las especies marinas reproductoras continentales que formen parte del listado de especies priorizadas.

No se incluyeron especies cuya distribución nacional ocurre exclusivamente en ambientes marinos alejados de la costa.

¿Puede reemplazarse este requisito demostrando amenazas importantes para las aves?

No. Las amenazas constituyen un elemento fundamental para el diseño del proyecto, pero no sustituyen el requisito de presencia de una especie priorizada.

Mi área está en una zona prioritaria, pero no encuentro especies del listado. ¿Puedo postular?

La presencia documentada de al menos una especie priorizada sigue siendo obligatoria. Si su especie no está en el listado probablemente no cumple con los criterios de priorización utilizados por la convocatoria.

Sin embargo, dado que las zonas prioritarias fueron definidas a partir de la distribución de las especies seleccionadas, recomendamos revisar cuidadosamente el listado completo y los registros disponibles antes de descartar la elegibilidad del sitio. Si consideran que existe una situación particular que requiere revisión pueden contactar directamente al equipo de Conserva Aves.

¿Puede postular un área ubicada fuera de las zonas prioritarias?

No. El solapamiento con una o más zonas prioritarias es un requisito de elegibilidad de la convocatoria.

¿Existe un porcentaje mínimo de solapamiento del área postulada con las zonas prioritarias destacadas en el mapa de priorización?

No existe un porcentaje mínimo obligatorio. Lo importante es que el área presente solapamiento con el mapa de priorización. Para confirmar la superposición pueden subir su polígono en el visor geográfico disponible en el siguiente enlace:

<https://audubon.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=3212206143ea456e957491c64b8aba98>

Si bien no existe porcentaje mínimo de solapamiento, un mayor nivel de superposición puede ser valorado positivamente durante la evaluación.

¿Qué ocurre si una especie priorizada está presente en mi sitio, pero el área no se superpone con el mapa de priorización?

La propuesta debe cumplir ambos requisitos:

- presencia documentada de al menos una especie priorizada;
- solapamiento con una zona prioritaria.

La presencia de la especie no reemplaza el requisito territorial.

4- Contrapartidas

¿Qué porcentaje mínimo de contrapartida exige la convocatoria?

La contrapartida total debe representar al menos el 35% del costo total del proyecto.

¿Existe una proporción obligatoria entre aportes pecuniarios y no pecuniarios en la contrapartida?

No. La organización puede combinar libremente ambas modalidades siempre que:

- la suma alcance el porcentaje mínimo exigido (35% de contrapartida);
- los aportes estén debidamente justificados;
- Los aportes provengan de la organización candidata y/o alguna(s) de las organizaciones socias si se presenta el proyecto como una alianza de más de una organización;
- puedan ser acreditados posteriormente.

¿La contrapartida puede ser aportada por varias organizaciones?

Sí. La contrapartida (mínimo 35% del monto total del proyecto) puede provenir de organizaciones socias o colaboradoras, siempre que exista documentación que respalde dichos compromisos.

¿Las horas de trabajo pueden considerarse contrapartida?

Sí. Pueden considerarse aportes no pecuniarios las horas destinadas a:

- coordinación;
- gestión;
- administración;
- seguimiento;
- rendición;
- actividades técnicas del proyecto.

Siempre que estén directamente relacionadas con la ejecución del proyecto y puedan ser justificadas posteriormente.

5- Comunidades indígenas y gobernanza

¿Cómo se evalúan los casos donde las comunidades indígenas tienen vínculos territoriales ancestrales sin títulos de propiedad individuales?

Conserva Aves reconoce distintas formas de gobernanza y vinculación territorial. Sin embargo, la organización postulante deberá acreditar los derechos, autorizaciones o instrumentos que habiliten legalmente la implementación de la propuesta.

Además, se valoran y en algunos casos se solicitan cartas de apoyo de gobiernos locales, comunidades y actores territoriales relevantes.

¿Es obligatorio contar con apoyo de actores locales?

Sí. Las bases explicitan que los proyectos deben contar con el apoyo de actores locales, a través de cartas de apoyo y otros antecedentes que demuestren articulación con comunidades, pueblos indígenas, gobiernos locales y/u otros actores pertinentes.

En caso de tener más preguntas que no se contestan en este listado, pueden realizar sus consultas en el módulo de consultas de la [Plataforma de postulaciones](#). Las respuestas serán publicadas y disponibles para todos los postulantes.

Si su pregunta es específica a una situación personal, necesita evaluarse más en detalle o requiere compartir detalles que no desea divulgar públicamente, mandar su pregunta directamente a hdolige@fondonaturaleza.org